

Minuta de Comunicación N° 542

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 542**

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la factibilidad de instrumentar un PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE CONSUMO DE SODIO, a través de la Sub-Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Esperanza, a los efectos de informar a la ciudadanía acerca de los problemas de salud que provoca el excesivo consumo de sodio.

Art. 2).- Se solicita que el mencionado PROGRAMA genere un compromiso de los establecimientos gastronómicos respecto a lo siguiente:

a- No exhibir saleros y/o cualquier otro adminículo que permita el uso discrecional de sal por parte del consumidor, tanto en mesas como en mostradores, excepto que el comensal lo requiera expresamente.

b- Contar con sal con bajo contenido de sodio.

c- En caso de ser requerida, ofrecer primero sal con bajo contenido de sodio.

d- Disponer de sobres pequeños con sal común y sal con bajo contenido de sodio, que no excedan de cero con cinco gramos (0,5 g.).

e- Ofrecer menús alternativos de comidas sin sal agregada.

f- Incorporar en la carta de menú y/o en folletería y/o en cartelería una leyenda que exprese que el consumo excesivo de sal perjudica la salud.

Art. 3).- Se sugiere la incorporación de textos con advertencias y/o recomendaciones sobre esta temática en el Boletín Mensual “JUNTOS” que distribuye el Municipio, como así también la difusión a través de cualquier otro medio que considere oportuno y que pueda prolongarse en el tiempo, a los efectos de lograr su efectividad.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 31 de 2016.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaría H.C.M.

**Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI**  
Presidente H.C.M.